

**AUMENTARÍAN PENAS DE CÁRCEL CONTRA QUIENES LESIONEN O MATEN A POLICÍAS**

**Con el fin de "defender a los que nos defienden" señaló el autor de la propuesta y presidente de la Comisión de Defensa congresista Luis Iberico**

Hasta quince años se aumentaría la pena privativa de la libertad a los que causen daño o muerte a un miembro de la Policía Nacional del Perú en cumplimiento de sus funciones; y con 35 años a los que causen lesiones graves o la muerte por el uso indebido de armas, municiones y explosivos de guerra acordó el día de hoy, martes 22, la Comisión de Defensa, Orden Interno e Inteligencia del Congreso de la República que preside el congresista Luis Iberico.

El dictamen aprobado, propone modificar los artículos 108, 121 y 367 del DL 635, Código Penal, para que el que cause la muerte de un miembro de la PNP o de las Fuerzas Armadas en el cumplimiento de sus funciones sea reprimido con pena privativa de la libertad no menor de quince años; con pena no menor de cinco ni mayor de doce años, si se le causase lesiones graves; y con no menor de cuatro ni mayor de siete años, cuando el hecho se cometa a mano armada o se cause lesión grave previsible.

Debido a que en cumplimiento de su quehacer funcional el personal policial se encuentra enfrentado al peligro que a veces lo convierte en víctima de la agresión física de grupos y/o gremios manifestantes que no respetan a la autoridad, y ponen en grave riesgo y constante peligro su integridad física, el congresista Luis Iberico presentó la iniciativa legislativa buscando amparar legalmente al personal policial que durante su función es víctima de la violencia. "Se trata de defender a quienes nos defienden todos los días", señaló.